

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 4 de Marzo de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.933

Tirada de 580 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCIÓN Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337)

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Cul- turales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,— la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S. G. de la Gob. Nº 294 del 22-2-80 —	Modificaciones a los montos de asignaciones familiares	731
M. de Economía Nº 295 del 22-2-80 —	Transferencia de fondos: ejecución del Plan Compres - Modernización y Ampliación de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias	731
M. de Economía Nº 296 del 22-2-80 —	Prorrogar los Planes Nros. 76 y 77 denominados: Administración y Funcionamiento del Fondo del Tabaco y Fiscalización de Acopio de Tabaco - Provincia de Salta	732
M. de Economía Nº 297 del 22-2-80 —	Declarar extinguida la concesión de agua pública del inmueble "Las 8 Cuadras", ubicado en el Departamento de Orán	732

S. G. de la Gob. Nº 301 del 22-2-80	— Poner interinamente a cargo de la Cartera del M. de Economía, al señor Osvaldo Raúl Sosa	Pág. 732
M. de Economía Nº 302 del 22-2-80	— Aprobar el plano de fraccionamiento del inmueble de propiedad de los señores Mahasen Am de Molina y otros	733
S. G. de la Gob. Nº 303 del 25-2-80	— Poner interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, al Sr. Alberto Bernardo Milhas.	733
S. G. de la Gob. Nº 304 del 26-2-80	— Renuncia del Ing. Mario Morosini al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas	733
S. G. de la Gob. Nº 305 del 26-2-80	— Renuncia del señor Alberto Bernardo Milhas al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería	733
S. G. de la Gob. Nº 306 del 26-2-80	— Designar al señor Alberto Bernardo Milhas en el cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas	733
S. G. de la Gob. Nº 307 del 26-2-80	— Designar al señor Geólogo Remo Rómulo Isola en el cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería	734

RESOLUCIONES

M. de Economía Nº 83 del 13-2-80	— Aprobar la Disposición Nº 22 emitida por la Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables ..	734
M. de Gobierno Nº 93 del 12-2-80	— Suprimir el Ciclo de Capacitación de la Escuela de Manualidades de Villa Saavedra (Tartagal)	734
M. de Gobierno Nº 98 del 12-2-80	— Autorizar el dictado de un Semisario - Taller, destinado a docentes de Matemática tanto de Capital como del interior de la Provincia	735

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 298 del 22-2-80	— Aceptar la donación efectuada por el Club de Leones de Salta y Asociación de Ayuda al Quemado al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" ..	735
M. de B. Social Nº 299 del 22-2-80	— Aceptar la donación efectuada por el Club de Leones de Salta y Asociación de Ayuda al Quemado al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" ..	735
S. G. de la Gob. Nº 300 del 22-2-80	— Autorizar al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta a efectuar la contratación directa con la firma Artes Gráficas S. A.	735

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno Nº 88 del 8-2-80	— Disponer la cesantía de la señora María del Huerto Aramburu de Vilte	735
M. de Economía Nº 88 del 13-2-80	— Aprobar la Resol. Nº 106/80 dictada por la Direc. General de Arquitectura de la Provincia	736
M. de Economía Nº 91 del 14-2-80	— Aprobar la Resol. Nº 14.065/80 dictada por la Administración General de Aguas de Salta	736

EDICTOS DE MINAS

Nº 37265 — Francisco Miguel Zerreyra	736
Nº 37264 — Francisco Miguel Zerreyra	737

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 37294 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 4/80	737
Nº 37293 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 3/80	737
Nº 37292 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 5/80	737
Nº 37201 — Aerolíneas Argentinas - Sociedad del Estado, Lic. Nº 007/80	737
Nº 37202 — Direc. Nac. de Vialidad, Lic. Nº 1236/80	737

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 37270 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares, Lic. Nº 2/80	738
Nº 37269 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares, Lic. Nº 1/80	738

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 37286 — Santiago Villagra	738
Nº 37238 — Sirape S.R.L.	738

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 37252 — María del Monserrat Burgos de Fabris	739
---	-----

REMATE ADMINISTRATIVO

Pág.

Nº 37247 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio: Expte. Nº 16.119/78 739

RESOLUCION GENERAL

Nº 37291 — Dirección General de Rentas, Resolución Nº 5 739

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 37290 — Rodolfo Nolberto Rinaldi 740
 Nº 37268 — Chuchuy Paulina Santafe 740
 Nº 37266 — Ibáñez o Ivañez Averanga 740
 Nº 37243 — Catania, Carolina Peralta de 740
 Nº 37189 — Vázquez de Sánchez, Fanni 741

REMATES JUDICIALES

Nº 37298 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51.019/75 741
 Nº 37297 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 24.266/79 741
 Nº 37279 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50709/79 741
 Nº 37278 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.736/79 741
 Nº 37277 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 40.179/79 741
 Nº 37275 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº 7.020 741
 Nº 37273 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº 7.728/79 741
 Nº 37259 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51.831/79 742
 Nº 37249 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.953/79 742

POSESION VEINTEÑAL

Nº 37246 — Peña, Luis Otilio 742

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 37211 — Arias Antonio y Arias María Jesús Retuerta de 742

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 37226 — Richard Nelson Omar y María Angélica Rosseto de 742

EDICTO JUDICIAL

Nº 37261 — Máximo Vargas y Pedro Ramón Segura 742
 Nº 37256 — Nieves Estevis y Rufino Paracta 743

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 37288 — Sudamericana S.A.C.I.F. y A. 743

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 37295 — Nort - Diesel S. A. 743

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 37300 — Panadería La Princesa S.R.L. 743
 Nº 37299 — Trafe 743

AVISO COMERCIAL

Nº 37289 — Conciel S. A. 743

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Pág.

Nº 37276 — Casa Manresa 744

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 37296 — Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, para el día 31-3-80 744
 Nº 37267 — Centro Vecinal Gral. Gregorio Aráoz de Lamadrid, para el día 22-3-80 744

RECAUDACION

Nº 37301 — Del día 3-3-80 744

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de febrero de 1980

DECRETO Nº 295**Ministerio de Economía**

VISTO que en las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación solicita se instrumente la transferencia de los fondos que la Provincia debe aportar en el corriente ejercicio, con destino a la adquisición del equipamiento importado que requiere la ejecución del Plan Compres - Modernización y Ampliación de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento es formulado por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación en el marco del convenio celebrado al efecto, aprobado mediante Ley Nº 5411/79;

Que los objetivos del plan se vienen cumpliendo de acuerdo a las previsiones del convenio, correspondiéndole a la Provincia un aporte de pesos 90.323.149 por el primer semestre del corriente año, con destino a los pagos que deben realizarse al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente financiero de la operación de importación de los mencionados equipos, suma sujeta a reajuste por variación de los ítems tasa flotante de interés, fletes, seguros y tipo de cambio;

Que el Departamento Contable de la Gobernación ha registrado la imputación preventiva pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la erogación de Noventa millones trescientos veintitrés mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$ 90.323.149) en concepto de aporte correspondiente al 1er. semestre de 1980, a integrar por la Provincia con destino al pago de los compromisos contraídos con el Banco de la Nación Argentina, emergentes del financiamiento de la operación de importación de los equipos en el Plan Compres - Modernización y Ampliación de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias.

Salta, 22 de febrero de 1980

DECRETO Nº 294**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nacional Nº 295 de fecha 5-2-80, que introduce modificaciones a los montos de asignaciones familiares previstas en la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974) y atento la necesidad de adherir a tal medida, por entender que la protección de la familia y el fomento de la educación constituyen uno de los objetivos fundamentales del Gobierno Provincial; y

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso elévanse los montos de las siguientes asignaciones familiares a las sumas que en cada caso se especifica:

Asignación por escolaridad primaria	\$ 30.000
Asignación por escolaridad media y superior	\$ 40.000
Asignación de ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan hasta el tercer grado inclusive	\$ 100.000
Asignación de ayuda escolar primaria cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan desde el cuarto a séptimo grado inclusive	\$ 200.000

Art. 2º — Déjase establecido que en relación a los hijos por quienes corresponda el pago de la asignación por familia numerosa, el monto de las asignaciones por escolaridad será el siguiente:

Asignación por escolaridad primaria	\$ 40.000
Asignación por escolaridad media y superior	\$ 50.000

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa -
Alvrado

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Gobernación la suma de Noventa millones trescientos veintitrés mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$ 90.323.149) con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción I, Unidad de Organización I, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto vigente, suma que deberá ser transferida por el concepto expresado precedentemente, a la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina, Casa Central Nº 726/85 - "Presidencia de la Nación - Red Radioeléctrica".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 22 de febrero de 1980

DECRETO Nº 296

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/26 - 0002/80.

VISTO que hasta la fecha no han sido aprobados los Planes Nros. 89 y 90 denominados "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Provincia de Salta - Ejercicio 1980" y "Fiscalización de Acopio de Tabaco, Provincia de Salta - Ejercicio 1980" respectivamente, cuyos proyectos están a consideración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la prestación de los servicios por parte de la Administración del Fondo Especial del Tabaco;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse los Planes Nros. 76 y 77 denominados "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Provincia de Salta - Ejercicio 1979" y "Fiscalización de Acopio de Tabaco, Provincia de Salta - Ejercicio 1979", aprobados por Decretos Nros. 553/79 y 560/79 y ampliados por Decretos Nros. 1231/79 y 1463/79, en los términos, consideraciones y limitaciones expresados en el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 22 de febrero de 1980

DECRETO Nº 297

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 15005/48 y 34 - 81224/77.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 13660/79, con-

seja se acepte la renuncia presentada por el señor Roberto A. Terrones, a los derechos de riego otorgados por Decreto Nº 9064/54, para una superficie de 14,8580 Has. del inmueble de su propiedad denominado "Las 8 Cuadras", Catastro Nº 76, ubicado en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Intendencia de Aguas de Colonia Santa Rosa, surge que la propiedad mencionada precedentemente no mantiene superficie bajo riego;

Que atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y por Fiscalía de Gobierno, corresponde dictar el acto administrativo pertinente declarando extinguida la concesión de agua pública aludida, conforme establece el inc. a) del artículo 27 de la Ley 775/46 (Código de Aguas);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase extinguida por aplicación del inc. a) del artículo 27 de la Ley 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), la concesión de agua pública acordada por Decreto Nº 9064/54 para irrigar con carácter Temporal-Permanente, la superficie de 14,8580 Hectáreas del inmueble "Las 8 Cuadras", Catastro Nº 76, ubicado en el Departamento de Orán.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a desempadronar de los Libros de Catastro, a partir del 2 de junio de 1977, la superficie de 14,8580 hectáreas del inmueble "Las 8 Cuadras" de propiedad del señor Roberto A. Terrones, identificado como Catastro Nº 76 del Departamento de Orán.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini

Salta, 22 de febrero de 1980

DECRETO Nº 301

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la ciudad de San Salvador de Jujuy, el señor Ministro de Economía de la Provincia, Ing. Pablo Antonio Müller;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía de la Provincia, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 22 de febrero de 1980
 DECRETO Nº 302

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-103516/79.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Ingeniero Civil Miguel S. Issa solicita la aprobación del plano de fraccionamiento del inmueble propiedad de Mahasen Am de Molina, y otros, Matrícula Nº 14874, Lote Nº 27 del Departamento San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la división y loteo de la superficie nombrada es con destino a la venta individual de unidades, contando con la aprobación y certificado de factibilidad otorgado por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que la Dirección General de Inmuebles informa que el plano de loteo presentado se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado;

Que Fiscalía de Gobierno, a fojas 27, dictamina la viabilidad del pedido al haberse cumplimentado con los requisitos legales exigidos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de fraccionamiento del inmueble propiedad de los señores Mahasen Am de Molina, Hugo Antonio, Alfredo, Felipe Alberto, Marta Nélide Molina, Salua Herrera de Molina, Labide Delia Molina, Néstor Jorge Molina, Dora Inés Molina de Ezpeleta, correspondiente a Matrícula original Nº 14874, Lote Nº 27, ubicado en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín y que arroja el siguiente balance de superficie:

Superficie Total	22.325,00 m2.
Superficie de lotes	14.903,00 m2.
Superficie de calles	7.325,00 m2.
Superficie de ochavas	97,00 m2.

Art. 2º — Acéptase la donación a favor de la Provincia y con destino a uso público, de las superficies determinadas para calles y ochavas de 7.325,00 m2. y 97,00 m2., respectivamente.

Art. 3º — Dirección General de Inmuebles proceda a registrar la donación aceptada precedentemente; y tome intervención Contaduría General de la Provincia conforme lo establece el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sosa (Int.) - Alvarado

Salta, 25 de febrero de 1980
 DECRETO Nº 303

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, se encuentra haciendo uso de licencia por descanso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Comuníquese interinamente a cargo de

la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, D. Alberto Bernardo Milhas, y mientras dure la ausencia de su titular, a partir del 25 de febrero de 1980.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 26 de febrero de 1980
 DECRETO Nº 304

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. D. Mario Morosini,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ing. D. Mario Morosini, L.E. Nº 3.953.886, clase 1920, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas, a partir del 26 de febrero de 1980, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 26 de febrero de 1980
 DECRETO Nº 305

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, D. Alberto Bernardo Milhas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Bernardo Milhas, L.E. Nº 4.086.568, clase 1932, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería, a partir del 26 de febrero de 1980, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 26 de febrero de 1980
 DECRETO Nº 306

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 304 por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Ing. D. Mario Morosini, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas, a partir de la fecha del presente decreto, al señor D. Alberto Bernardo Milhas, L.E. Nº 4.086.568, clase 1932.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 26 de febrero de 1980

DECRETO Nº 307

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 305 por el que se acepta la renuncia presentada por el señor D. Alberto Bernardo Milhas, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería, a partir de la fecha del presente decreto, al Geólogo D. Remo Rómulo Romani Isola, L.E. Nº 4.463.619 clase 1925.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

RESOLUCIONES

Salta, 13 de febrero de 1980

RESOLUCION Nº 83

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-08831/80.

VISTO el expediente de la referencia por el cual Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita aprobación de su Disposición Nº 22/80; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se procede a reactualizar los montos por derechos de pastoreo en lotes fiscales y los montos de multas para las infracciones respectivas;

Que dicho reajuste resulta imprescindible para su aplicación durante el presente año, tomando como base el Índice de Precios Mayoristas no Agropecuarios;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por Decreto 263/78,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la Disposición Nº 22, emitida por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables en fecha 23 de enero del

corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Artículo 1º - Reactualizar a partir de la fecha los montos por derechos de pastoreo en los lotes fiscales de la Provincia y las multas por infracción fijados en la Disposición Interna Nº 18/79 y en la Resolución Ministerial Nº 179/79, por los siguientes:

- a) Ganado mayor:
 - Bovino, por cabeza \$ 7.500
 - Equinos, mulares y asnales, por cabeza \$ 8.000
- b) Ganado menor:
 - Caprino y ovina hasta 20 cabezas, por cabeza \$ 3.000
 - Caprino y ovino si se sobrepasa de 20 cabezas y hasta un máximo de 50 cabezas, por cabeza \$ 4.000
 - Porcino, por cabeza \$ 3.500

“Las multas por infracción oscilarán entre los Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) y los Dos millones de pesos (\$ 2.000.000).

“Art. 2º — Elevar la presente Disposición para su aprobación ministerial conforme lo establecen los artículos 19º y 20º del Decreto Nº 263/78.

“Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Director General de Recursos Naturales Renovables”.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

MÜLLER

Salta, 12 de febrero de 1980

RESOLUCION Nº 93

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-7489, mediante el cual la Dirección General de Enseñanza solicita se disponga la supresión a partir del 1 de marzo del año en curso, del Ciclo de Capacitación de la Escuela de Manualidades de Villa Saavedra (Tartagal); y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiende a regularizar la situación que a la fecha se presenta, en lo que respecta al insuficiente número de alumnos registrado en el período lectivo 1979, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.1.3. 2. d) del Reglamento General de Escuelas (Dto. 586/73);

Que analizado el problema planteado, se ha tenido en cuenta la situación de revista del personal docente de dicha unidad educativa, como así también la de los alumnos, quienes no se verían afectados por cuanto serían absorbidos por la Escuela de Manualidades de Tartagal, que funciona a escasa distancia de aquella y dispone de capacidad física en su local;

Que lo expresado es con la finalidad de continuar con el plan de racionalización de servicios educativos y lograr mayor rendimiento con menor erogación;

Por ello; y atento a lo informado por el Servicio de Planeamiento Educativo a fs. 4,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Suprimir a partir del 1 de marzo de 1980, el Ciclo de Capacitación de la Escuela

de Manualidades de Villa Saavedra (Tartagal), en mérito a lo enunciado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — Facultar a la Dirección General de Enseñanza, a disponer con respecto a los alumnos, personal docente interino y a la afectación donde las necesidades de servicio lo requieran del personal de servicio.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS

Salta, 12 de febrero de 1980

RESOLUCION Nº 98

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Corresponde a Expediente 41-20.671.

VISTO la necesidad de encarar con firmeza un mejoramiento en la calidad de la enseñanza mediante la organización de cursos destinados a la actualización y perfeccionamiento docente en colegios secundarios; y

CONSIDERANDO:

Que esta acción debe cumplirse gradualmente, respondiendo a los requerimientos que cada disciplina básica en aducción de nivel medio exija;

Que el plan de trabajos incluye la realización de seminarios - taller para docentes en ejercicio, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza y para lograr su efectividad deben ser dictados durante el período escolar y previo a la iniciación de clases, a fin de contar con la mayor participación de profesores de capital y del interior de la Provincia:

Que para el dictado de estos cursos de capacitación y perfeccionamiento, que se iniciarán con el seminario - taller, en la disciplina de matemática, se cuenta con especialistas en la materia, por lo que se hace necesario propiciar la designación de los mismos;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar el dictado de un seminario - taller, destinado a docentes de Matemática en ejercicio, de establecimientos de nivel medio, tanto de capital como del interior de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Enseñanza y el que se llevará a cabo entre los días 25 y 29 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Designar con carácter ad-honorem, al profesor Atilio Piana, clase 1923, M.I. número 1.813.728, quien tendrá a su cargo el dictado del seminario - taller de Matemática y a la profesora Nelly Vázquez de Tapia, M.I. Nº 0.244.533, para secundarlo al Prof. Piana en el mismo cometido docente.

Art. 3º — Autorizar al Departamento Contable de este Ministerio, a liquidar a favor de los profesores Atilio Piana y Nelly Vázquez de Tapia, los gastos de pasajes por vía aérea Buenos Aires - Salta - Buenos Aires como así también la suma de Ciento dieciocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos (\$ 118.154) diarios, a cada uno, en concepto de viáticos y por el término de cinco (5) días; debiendo imputarse el gasto de referencia a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 298 - 22-2-80 - Expte. Nº 51.914/79 - Cód. 66.

Acéptase la donación efectuada por el Club de Leones de Salta y Asociación de Ayuda al Quemado (A.S.A.Q.), al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con destino al servicio de Plástica y Quemados de dicho nosocomio, consistente en tres (3) monitores cardíacos 201-T-Medelec Nºs. 408, 409 y 410, cuyo valor es de Dos millones setecientos mil pesos (\$ 2.700.000) cada uno.

La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 299 - 22-2-80 - Expte. Nº 51.913/79 - Cód. 66.

Acéptase la donación efectuada por el Club de Leones de Salta y Asociación de Ayuda al Quemado (A.S.A.Q.), al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con destino al Servicio de Plástica y Quemados de dicho nosocomio, consistente en un (1) respirador automático, volumétrico para terapia intensiva, de fase positiva - negativa, ciclado a presión o volumen, para ventilación asistida o controlada, modelo Dina-Flow-Mark 6-DF. 620, número 579.008, marca "Battisti", cuyo valor es de Cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000).

La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 300 - 22-2-80 - Expte. Nº 29-105.835/80.

Autorízase al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, a efectuar contratación directa con la firma Artes Gráficas S.A., de esta ciudad, para adquisición de 250.000 (doscientas cincuenta mil) boletas, por un monto de Siete millones trescientos cincuenta mil pesos (pesos 7.350.000), destinadas a la emisión de los anticipos 1980 del Impuesto Inmobiliario, con encuadre en las disposiciones del Artículo 27º, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 88 - 8-2-80 - Exptes. Nºs. 41-13.999/75; 42-5.230; 42-4.674; 42-3.053; 42-5.406 y 04-4.756.

Disponer la cesantía de la señora María del Huerto Aramburu de Vilte, clase 1941, M.I. Nº 6.639.527, en su carácter de Directora Interina de la Escuela de Educación Técnica de Villa Primavera Nº 6 de esta ciudad, a partir del 24 de noviembre de 1978, fecha desde la cual se en-

contraba suspendida en sus funciones, según resolución Nº 700/78 y en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo de referencia.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 88 - 13-2-80 - Expte. Cód. 28 - Nº 30.857/80.

Aprobar la Resolución Nº 106/80 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente.

“Salta, 25 de enero de 1980. Resolución Nº 106, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28-30857/80. Visto...; el señor Jefe del Consejo Técnico Asesor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo del despacho, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el acta de recepción definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: “Acta de recepción definitiva - Obra Nº 1632 “Construcción Escuela Provincial Nº 135 - La Mesada - Departamento Cuachipas”. Contratista: Empresa Pedro Alberto Pérez Construcciones. Plazo de ejecución: 300 días calendarios. Monto de contrato: \$ 50.502.816. Fecha de iniciación: 27-7-78. Fecha de terminación: 23-5-79. Asesor Técnico: Ing. José Ricardo Tolaba.

“En la localidad de La Mesada, Departamento de Guachipas, Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta, siendo horas catorce (14), se constituyen en la obra del título, la señora Jefe del Departamento Construcciones Arquitecta Irma Pilar García Vidal de Volmaro y el Inspector de la obra Maestro Mayor de Obras señor Jesús Miguel Reyes, ambos funcionarios en representación de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, juntamente con el titular de la Empresa Contratista señor Pedro Alberto Pérez y el Asesor Técnico Ingeniero José Ricardo Tolaba, a los efectos de proceder a la recepción definitiva de la obra.

“Acto seguido se inspecciona la obra comprobándose el buen estado de conservación del edificio y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, luego de cumplido el plazo de garantía estipulado en el artículo 13º del Pliego de Condiciones Particulares.

“Se deja constancia que la presente Acta de recepción definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, queda aclarado que este acto no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del artículo Nº 1646 del Código Civil.

“No habiendo para más se da por terminado este acto firmando para constancia los actuantes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados.

“Fdo. Jesús Miguel Reyes, Inspector y Arq. Irma Pilar García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Sr. Pedro Alberto Pérez e Ing. José Ricardo Tolaba p/la empresa contratista.

“Art. 2º — Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome co-

nocimiento Dpto. Construcciones y Dpto. Contable”.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 91 - 14-2-80 - Expte. Cód. 34 - Nº 106.212/80.

Apruébase la Resolución Nº 14.065/80 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Salta, 21 de enero de 1980. Resolución Nº 14.065. Expediente Nº 34-106.212/80. Visto...; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de recepción definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe seguidamente:

“En la localidad de Aguas Blancas, Dpto. Orán, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en representación de la A.G.A.S. el Sr. Jacobo José Modad, Inspector de la Obra y el Ing. Gustavo Guijarro en representación de la Empresa Contratista del mismo nombre, con el objeto de proceder a la Recepción Definitiva de la obra “Reacondicionamiento torre de toma y provisión equipo de bombeo en la localidad de Aguas Blancas, Dpto. Orán”, dejándose constancia que la misma fue ejecutada en un todo de acuerdo a lo ordenado por esta inspección y a lo especificado en el pliego contractual, habiendo cumplido el período de garantía y comprobando el correcto funcionamiento de la obra ejecutada.

“Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

“Fdo.: Ing. Civ. A. Gustavo Guijarro, Jacobo José Modad, Inspección A.G.A.S.

Importe del contrato	\$ 14.177.980
Costo final de la obra	
Certificación a precios básicos	\$ 18.417.196
Certificación mayores costos	\$ 57.809.747
Plazos de ejecución:	

Contractual: 300 días calendario.

Real: 380 días calendario.

“Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente resolución. Art. 3º — Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Firmado: Ing. Civ. Agustín A. Caffaro, Director Direc. Gral. Hidráulica, A.G.A., a/c. despacho”.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 37265

R. Nº 22025

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra, el 18 de setiembre de 1978, por expte. Nº 10.427-Z, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Cerro Limitayoc a partir del cual se miden 4.000 m. az. 310º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 1.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 270º para determinar el punto 2, 4.000 m. az. 360º para ubicar el esquinero 3; 5.000 m. az.

90º para determinar el punto 4 y 3.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 25 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, J. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 3 al 14-3-80

O. P. Nº 37264

R. Nº 22026

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra, el 18 de setiembre de 1978, por expte. Nº 10.429-Z, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Abra de Yavi Huaico, a partir del cual se mide 4.000 m. az. 230º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 90º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 180º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 270º para determinar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 23 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, J. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 3 al 14-3-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 37294

F. Nº 5090

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/80

Llámase a Licitación Pública Nº 4/80, para el día 17 de Marzo de 1980, a horas: 11,00 para la obra: Pavimentación de 35 cuadras en zona Sud de la ciudad de Salta y la Construcción de 1 (un) Puente en Avda. Esteco eje calle Alberdi, 1 (un) Puente en Avda. Esteco eje calle Florida, 1 (un) Puente en Avda. Esteco eje calle Zavala, Consulta de Pliegos: Dirección de Pavimentos y Canales Domicilio: San Luis 101, Tel. 20164. Apertura de Propuestas: Sala de Situaciones - Domicilio: Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Domicilio: San Martín Esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 500.000 (Pesos quinientos mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 11.000

e) 4 y 5-3-80

O. P. Nº 37293

F. Nº 5089

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/80

Llámase a Licitación Pública Nº 3/80, para el día 17 de Marzo de 1980, a horas: 10,00 para la obra: Pavimentación de 35 cuadras en la zona Nor-Este de la Ciudad de Salta y la Construcción de 1 (un) Puente sobre canal Oeste eje Avda. Entre Ríos, Consulta de Pliegos: Dirección Pavimentos y Canales, Domicilio: San Luis 101, Tel. 20164. Apertura de Propuestas: Sala de Situaciones, Domicilio: Florida 62, Venta de

Pliegos: Receptoría Municipal, Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 500.000 (Quinientos mil). — Leonardo Angel Morales, Subof My (R) - Director de Compra y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 11.000

e) 4 y 5-3-80

O. P. Nº 37292

F. Nº 5088

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/80

Llámase a Licitación Pública Nº 5/80, para el día 17 de Marzo de 1980, a horas: 12,00, para la obra: Pavimentación de 36 cuadras en zona Nor-Oeste de la Ciudad de Salta y la Construcción de 1 (un) Puente en Camino a San Lorenzo eje Cnel. Suarez, Consulta de Pliegos: Dirección de Pavimentos y Canales, Domicilio: San Luis 101, Tel. 20164. Apertura de Propuestas: Sala de Situaciones, domicilio: Florida 62, Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, domicilio San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 500.000 (Pesos quinientos mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R) - Director de Compra y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 11.000

e) 4 y 5-3-80

O. P. Nº 37201

F. Nº 5073

Ministerio de Economía

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

AEROLINEAS ARGENTINAS

Sociedad del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº E-007/80, a realizarse el 25 de marzo de 1980 a las 11 horas, para contratar la Obra: "Remodelación Sucursal Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 409.200.000.

Venta de Pliegos y Consultas: calle Caseros Nºs. 475/77 y 483/85, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, o en el Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Ofic. 110, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas. Precio del Pliego: \$ 400.000 y Bases Generales: \$ 50.000, que serán abonados en la calle Caseros Nºs. 475/77 y 483/85, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Oficina 605, Dpto. Finanzas, dentro del horario de 10,30 a 15 horas.

Presentación de las Propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Oficina 108, de esta Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.

Valor al cobro \$ 82.500

e) 26-2 al 17-3-80

O. P. Nº 37202

F. Nº 5072

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y

Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 1236/80, para la ejecución de tareas de conservación de rutina en zona Norte (IV), en jurisdicción de la provincia de Salta, \$ 2.368.916.219. Depósito de Garantía: \$ 23.689.162. Precio del Pliego: \$ 475.000. Plazo de Obra: 12 meses. Presentación Propuesta: 19

de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor E. Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 25-2 al 14-3-80

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 37270 F. Nº 5086

Dirección General de Fabricaciones Militares
Gerencia de Ventas de Productos
Elaborados y a Entidades Estatales
Cabildo 65 - Planta Baja - C.P. 1426 - Bs. As.
Licitación Pública de Ventas Nº 2/80

Llámase a Licitación Pública de Ventas con apertura el día 21-3-80 a las 10,30 hs., por la venta de Aceros, motores y varios. Por Pliego de Condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales) Cabildo 65 - Planta Baja (C.P. 1426) Capital Federal. Establecimiento Altos Hornos Zapla - Palpalá (Pcia. de Jujuy) Delegación Comercial Córdoba, Chacabuco 368, Córdoba - Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º Piso - Of. 202) Rosario - Pcia. de Santa Fe, Delegación Comercial Mendoza - Montevideo 19 Mendoza. — Jorge J. Boto Arquitecto, - Jefe de Publicidad y Propaganda A/C Relaciones Públicas.

Valor al cobro \$ 16.500 e) 3 al 5-3-80

O. P. Nº 37269 F. Nº 5087

Dirección General de Fabricaciones Militares
Gerencia de Ventas de Productos
Elaborados y a Entidades Estatales
Cabildo 65 - Planta Baja - C.P. 1426 - Bs. As.
Licitación Pública de Ventas Nº 1/80

Llámase a licitación Pública de Ventas con apertura el día 17-3-80 a las 18,30 horas, por la venta de: Grupo Electrónico marca National - Brush, herramientas, repuestos para motor National, para compresor Imaco, soplador marca Root Conersville Blower, bomba a pistón, equipo electrobomba, reductores, motores eléctricos, trifásicos asincrónicos, transformador, tablero de maniobra, etc. Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales) Cabildo 65 Planta Baja (C.P. 1426) Capital Federal. Establecimiento Altos Hornos Zapla-Palpalá (Prov. de Jujuy) - Delegación Comercial Córdoba Chacabuco 368, Córdoba - Agencia de Ventas Rosario Córdoba 1365 (2º Piso - Of. 202) Rosario Pcia. de Santa Fe. Delegación Comercial Mendoza Montevideo 19 - Mendoza. — Jorge J. Boto Arquitecto - Jefe de Publicidad y Propaganda A/C Relaciones Públicas.

Valor al Cobro \$ 16.500 e) 3 al 5-3-80

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 37286 R. Nº 1995

Ref.: Expte. Nº 34-89326/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la

señora Rosité Noris, de Villagra como Administradora provisoria de la Suc. del señor Santiago Villagra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,6331 Ha. de la propiedad denominada Fracción 2-B de Finca La Capilla, catastro Nº 2437, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos con una dotación de 0,33 l/seg. a derivar del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín y acequia comunera "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1980. Alvaro O. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 4 y 5-3-80

O. P. Nº 37238 R. Nº 22005

Ref.: Expte. Nº 34-95331/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Sirape S.R.L. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18,0806 Has. del inmueble rural denominado Fracción D de finca El Cevilar, catastro Nº 3965 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 9,49 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— por el canal secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia Inta y Tejada: En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, enero de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 25-2 al 12-3-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 37252

R. Nº 1989

La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza a la señora MARIA DEL MONSERRAT BURGOS DE FABRIS, para que en el término de ocho (8) días hábiles computados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por ante esta Dirección General, sita en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad (Subsuelo); a los fines de que tome conocimiento de la Resolución Ministerial Nº 46, de fecha 21 de enero del año en curso, recaída en el expediente Nº 42-6464. Queda usted legalmente notificada. Fdo. señora María Mirtha Aranda de Urzagasti, Directora General de Administración (I.) del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Sin cargo

e) 29-2 al 4-3-80

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 37247

R. Nº 21753

Por: FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

Remate Administrativo

Valioso terreno ubicado en Villa Mitre

Base \$ 1.116.000

El día 11 de marzo de 1980 a horas 19, en Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.116.000, importe de las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en calle Alaska sin número del barrio don Ceferino en la zona de Villa Mitre (a 20 m. de la Avenida Las Américas), de propiedad de los demandados. Dominio: Libro 402, folio 235, asiento 1 del R.L. de la Capital. Medidas: 10 m. de frente por 27 m. de fondo. Límites: los que dan sus títulos. N. Catastral: Sec. 0, manzana 318 a, parcela 7. Matrícula 50.257. Estado de ocupación: es un terreno baldío libre de ocupantes, con agua, luz y cloaca para conectar. Ordena: Sr. Juez del apremio en juicio que se tramita en Expediente Nº 16.119/78. Señal: 20% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fuera inhábil. Informes en la citada Oficina de Apremios y en Lavalle 799, Teléf. 17325 en horario comercial. — Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 64.000

e) 29-2 al 11-3-80

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 37291

R. Nº 1997

Salta, 22 de febrero de 1980

RESOLUCION GENERAL Nº 5

VISTO: La Resolución General Nº 24/77, modificada por las Resoluciones Nº 3/79, 9/79, 37/79 y 3/80; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el ámbito de comprensión de la Resolución citada en orden a los

sujetos que efectúen pagos a los productores, distribuidores o intermediarios de películas cinematográficas, por la explotación de las mismas en la Provincia, como así también, respecto de los contratistas de obras públicas que realicen pagos a subcontratistas y otros terceros;

Que por otra parte, y habida cuenta las diversas modificaciones introducidas a la Resolución General Nº 24/77 resulta propio establecer un nuevo texto ordenado que las contenga facilitando así la difusión y su consecuente aplicación;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por los Departamentos de Fiscalización Interna y Asuntos Jurídicos e Impositivos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5 y 172 del Código de Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1º — Las entidades o empresas que adquieran productos agropecuarios y/o minerales para su posterior manufacturación y/o comercialización; las empresas privadas que presten servicios públicos: los ingenios azucareros: los acopiadores; cooperativas, asociaciones de productores agropecuarios, frigoríficos, consignatarios, martilleros, compañías de seguros, contratistas de obra pública que realicen pagos a subcontratistas y otros terceros, y quienes efectúen pagos a los productores, distribuidores o intermediarios de películas cinematográficas, deberán actuar como agentes de retención del Impuesto a las Actividades Económicas en la forma que establece la presente Resolución.

Art. 2º — La retención en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas deberá practicarse en el momento del pago o dentro de los treinta (30) días corridos -lo que ocurra primero- a partir de la fecha en que el ingreso bruto se haya devengado para el contribuyente, en los términos del Art. 161 del Código Fiscal. La retención deberá practicarse íntegramente en el primer pago o en el plazo indicado precedentemente, en su caso, con prescindencia de la forma de dicho pago.

Art. 3º — El importe de la retención será del dieciséis por mil (160/00) sobre el importe bruto de cada operación superior a \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), no siendo procedente realizar deducciones de ningún tipo, salvo que:

- a) Se trate de contribuyentes inscriptos como responsables en el Impuesto al Valor Agregado, en cuyo caso la alícuota del dieciséis por mil (160/00) se aplicará sobre el precio bruto excluido el débito fiscal correspondiente al tributo nacional, cuando se encuentra discriminado, o, en su defecto, sobre el ochenta y seis por ciento (86%) del monto de la operación;
- b) Se trate de contribuyentes expendedores de combustibles, lubricantes y sus derivados en cuyo caso la base de retención será la diferencia entre los precios de adquisición y venta.

Art. 4º — Cuando se efectúen pagos u operaciones con contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, la retención se practicará de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución, de conformidad con las siguientes pautas:

- a) Tratándose de contribuyentes comprendidos en el régimen general del citado Convenio (Artículo 2º), la retención procederá sobre el ochenta por ciento (80%) de la base imponible que corresponda.
- b) En el supuesto de contribuyentes comprendidos en el régimen especial reglados por los artículos 6º y 13º del mencionado Convenio, la retención procederá sobre la base imponible que surja de conformidad a la aplicación de las normas citadas.

Art. 5º — Los agentes de retención deberán solicitar su inscripción en esta Dirección General, dentro de los diez (10) días de haber revestido tal calidad.

Art. 6º — Los importes retenidos serán ingresados mediante depósito en el Banco Provincial de Salta, en forma global por todas las retenciones practicadas durante el mes calendario, hasta el día quince (15) del mes siguiente al que correspondan. Dentro de igual plazo, se presentará a la Dirección un detalle de las retenciones efectuadas durante el mes, en formulario a suministrar por ésta.

Art. 7º — Por cada operación en que se efectuó la retención, el agente deberá confeccionar una constancia por triplicado, debiendo entregar el original y duplicado al contribuyente y conservar el triplicado en su poder. La Dirección proveerá el formulario de dicha constancia, pudiendo autorizar otro similar, siempre y cuando no se afecte al control y la información necesaria.

Art. 8º — Al presentar la declaración jurada anual, el contribuyente acompañará los originales de las constancias de retención cuya deducción se pretende, no siendo viable esta última en caso de omitir el cumplimiento de tal requisito.

Art. 9º — El incumplimiento de las obligaciones y deberes emergentes de la presente Resolución, hará pasibles a los infractores de los recargos y sanciones previstas en el Código Fiscal y de la actualización de los créditos, conforme al régimen instituido en el Art. 36 y siguientes y el Art. 112 Bis-1 y siguientes del Decreto Ley 9/75 y sus modificaciones.

Art. 10º — De conformidad a lo previsto por los Arts. 17 y 18 del Código Fiscal, el responsable de la entidad que actúe como agente de retención, será responsable en todo los casos en que por error u omisión no se haya retenido el impuesto, salvo que se acredite que el contribuyente ha ingresado el gravamen dentro de los quince (15) días corridos desde la fecha en que se debió efectuar la retención. La prueba del cumplimiento por parte del contribuyente queda a cargo del agente de retención y/o responsable.

Art. 11º — Los agentes de retención, sus obligados y responsables en los términos del artículo anterior, responderán solidariamente con los deudores del gravamen, aún por las consecuencias de hechos u omisiones de sus agentes o dependientes.

Art. 12º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de marzo del corriente año, derogándose a partir de dicha fecha las Resoluciones Generales Nº 24/77, 3/79, 9/79 y 3/80.

Art. 13º — Remitir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 14º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sin Cargo

e) 4-3-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 37290

T. Nº 22041

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RODOLFO NOLBERTO RINALDI, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de febrero de 1980. Autos "Rinaldi Nolberto Rodolfo - Sucesorio", Expte. Nº 67.536/79. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 4 al 6-3-80

O. P. Nº 37268

R. Nº 22029

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en autos: "CHUCHUY, PAULINA SANTAFE De, Sucesorio", Expte. Nº 33.346/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de febrero de 1980. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 3 al 5-3-80

O. P. Nº 37266

T. Nº 22020

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: IBANEZ o IVANEZ AVERANGA, PEDRO", Expte. Nº 67896/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO IBANEZ o IVANEZ AVERANGA. Edictos por tres veces en los diarios Boletín Oficial y el Intransigente. — Salta, febrero 25 de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 3 al 5-3-80

O. P. Nº 37243

R. Nº 22011

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de: "CATANIA, CAROLINA PERALTA DE", Expte. Nº 14.788/79, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán, 4 de diciembre de 1979. — Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 29-2 al 4-3-80

O. P. Nº 37189

R. Nº 21961

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, en autos: "VAZQUEZ DE SANCHEZ, FANNI - Sucesorio" (Expte. Nº 67.937/79) cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de febrero de 1980. — Dra. Marta del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 25-2 al 7-3-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 37298

T. Nº 22047

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de Marzo de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. C., en autos: Ejecución Prendaria Carrizo José Angel vs. Alvarez Pablo". Expte. Nº 51.019/75. Remataré: Con Base de (\$ 32.040,00): correspondiente a la suma del capital más los accesorios legales: Una batería CAF casco modelo New Sonic, con pie de platinillo rodante Charleston y con sus 5 fundas acolchadas serie 2010; Un órgano electrónico marca "Eko" modelo Korsaire, Serie Nº 1005/2065 con su funda, pedal de volumen y patas. Un amplificador marca Citizen para voces de 200 Wats Serie Nº 3009 compuesto de mezclador de 4 entradas para voces y órgano y dos columnas con 1 amplificador cada una, con 4 parlantes de 10 c/una y Tweeters c/u. Un amplificador de 100 Wts. y 6 parlantes de 10 serie 3011 y un par de platillos, Stambul de 35 cm. Todos elementos usados. Revisar: en el domicilio de la parte acreedora sito en calle Balcarce Nº 176 ciudad Edictos: 3 días en B. Oficial y diario El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 17.500

e) 4 al 6-3-80

O. P. Nº 37297

T. Nº 22046

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 6 de Marzo de 1980 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 10º Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Figueredo Jorge, Expte. Nº 24.266/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un piñón mando final para Catepillar D-717 Nº 845366. Revisar en: Pueyrredón Nº 962, ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 17.500

e) 4 al 6-3-80

O. P. Nº 37279

R. Nº 22036

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de Marzo de 1980 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de C. y C., de 9º Nom. en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a: Tapia Raúl y Tapia Clara Cristina Rodríguez de", Expte. Nº 50.709/79 - Remataré: Con Base de (\$ 234.000,00) Un grabador marca "Aiwa" modelo 762, Serie

Nº 70321091. Revisar en Alberdi Nº 157 ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000

e) 3 y 4-3-80

O. P. Nº 31278

R. Nº 22035

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 6 de Marzo de 1980 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 10º Nom. C. y C. en autos: E.P. y P. V. que se le sigue a Rivera Romulo, Villareal, Angel Hugo", Expte. Nº 23.736/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Dos sillones de pana roja. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero: Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 16.500

e) 3 al 5-3-80

O. P. Nº 37277

R. Nº 22034

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de Marzo de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 7º Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Soto Oscar Augusto, Expte. Nº 40.179/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una máquina de escribir marca Olivetti Nº 963-18.632. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000

e) 3 y 4-3-80

O. P. Nº 37275

R. Nº 22030

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 5 de Marzo de 1980 a las 18 hs. en calle Ameghino Nº 612, 1er. piso Dpto. B, ciudad, Remataré Sin Base y dinero de contado Una licuadora marca: Legítima-Madistan-Usada. Revisar en Anzoátegui Nro. 690, ciudad. El bien se entregará en el acto a su comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por dos días en El Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 11º Nom. en autos: D.S.R.L. vs. T.N.F. Ejec. Expte. Nº 7.020. Informes a O. Céliz Martillero Tel. 22985.

Imp. \$ 11.000

e) 3 y 4-3-80

O. P. Nº 37273

R. Nº 22029

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 5 de Marzo de 1980 a las 18,15 hs. en calle Ameghino Nº 612, 1er. Piso, Dpto. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 11º Nom. en autos: D.S.R.L. c/G.R.H. y G.L.A. de ejecutivo, Expte. 7.728/79, Remataré Sin Base y dinero de contado: Un combinado de pie marca: Cibiró y un ventilador de pie marca: El Cid Nº 46.200. Revisar en Anzoátegui Nº 690, ciu-

dad. Los bienes se entregarán en el acto a sus compradores. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a O. Céliz, Martillero Tel. 22.985.

Imp. \$ 11.000 e) 3 y 4-3-80

O. P. Nº 37259 R. Nº 22015

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

1.000 hectáreas en S. R. de la Nueva Orán

El día 7 de marzo de 1980 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a: Pérez, Juan Carlos Ricardo, Expte. Nº 51.831/79, remataré con base de \$ 10.000.000: Una fracción ubicada en el Dpto. de Orán denominada Finca Piamonte o Pozo de la Tusca, plano Nº 1.399, cuya superficie es de: 1.000 hectáreas. Límites: Norte, la Fracción B; al Sud, lote "J" de El Chaguaral S.A. F.M.A. y G.; al Este, remanente y al Oeste, lote "I" de El Chaguaral S.A. Fracción ésta designada con la letra A. Nomenclatura Catastral: Departamento de Orán, Partida Nº 14.666. Títulos inscriptos a folio: 398, Asiento 8 y 9, Libro 40, Registro de Inmuebles de Orán. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 52.500 e) 29-2 al 6-3-80

O. P. Nº 37249 R. Nº 22013

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 4 de marzo de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 10ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Durán, María Rosalía Yapura de y otro, Expte. Nº 23.953/79, remataré sin base y dinero de contado: Una sierra carnícera, marca F. H. Nº 15.966. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 16.500 e) 29-2 al 4-3-80

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 37246 R. Nº 22009

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el Juicio "Peña, Luis Otilio - Posesión Veintenal o Usucapición, Expte. Nº 56.857/79", cita y emplaza por el término de tres días a comparecer a Don Vidal Durán Villegas o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veintenal se solicita, a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Publíquese tres días. — Salta, 15 de febrero de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 27.900 e) 29-2 al 4-3-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 37211 R. Nº 21985

Prórroga Junta de Acreedores

Se notifica que por resolución del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Sur, Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, en los autos "Arias, Antonio y Arias, María Jesús Retuerta de - Quiebra Propia", Expte. Nº 14887/79, se ha dispuesto la prórroga de la fecha de reunión de la Junta de Acreedores para el día 2 de mayo de 1980 a horas 10. Metán, 11 de febrero de 1980. — María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 20.000 e) 27-2 al 4-3-80

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 37226 R. Nº 21996

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos caratulados: "RICHARD NELSON OMAR y MARIA ANGELICA ROSSETTO DE" Concurso Preventivo, Expte. Nº 33.633/79, hace saber:

1) Que se ha declarado abierto el concurso preventivo de los Sres. Nelson Omar Richard y María Angélica Rossetto de Richard con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 240 de la localidad El Carril, provincia de Salta.

2) Que se ha designado síndico al Sr. Contador Jacobo Jaime Fritz, con domicilio en calle Sarmiento Nº 435 de esta ciudad que se ha fijado fecha hasta el día 8 de abril del corriente año para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos, en el domicilio del síndico, Sarmiento Nº 435, pedidos que podrán ser presentados los días lunes, martes, jueves y viernes en el horario de 16 a 19 horas.

3) Se ha fijado el día 3 de junio del corriente año o el siguiente en caso de ser inhábil a horas 9,30, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en las dependencias del Juzgado, sito en calle Sarmiento y Belgrano, la que se celebrará con los Acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. E/L. "o el siguiente en caso de ser inhábil". Vale. Salta, 22 de febrero de 1980. María I. Rosa Ayala, Secretaria.
Imp. \$ 38.700 e) 27-2 al 4-3-80

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 37261 R. Nº 22022

Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación, a cargo de la Dra. Liliana Loutayf de Genovese, en los autos: DEGIUSTO, Josefina Lafuente de vs. VARGAS, Máximo y SEGURA, Pedro Ramón, Resolución de Contrato, Expte. Nº 16.185/79, cita y emplaza a

los demandados MAXIMO VARGAS y PEDRO RAMON SEGURA, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de desiguarseles para que los represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponde. Los presentes edictos se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente de esta ciudad. — Salta, 28 de diciembre de 1979. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 3 al 7-3-80

O. P. Nº 37256

R. Nº 1990

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, cita y emplaza, por el término de 3 (tres) días durante un mes, a los señores Nieves Estevis y Rufino Paracta, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Paracta, Fany Nieves - Inscripción de Nacimiento", Expte. Nº 142/79, bajo apercibimiento de ley. — Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria.

Sin cargo

e) 29-2 al 4-3-80

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

O. P. Nº 37288

R. Nº 22038

Modificación de Contrato Social**SUDAMERICANA S.A.C.I. F y A.**

Comunica que mediante Escritura Pública Nº 227 ha modificado los Estatutos aprobados en Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 15, de fecha 16 de noviembre de 1979, incorporando al Art. 21 Bis, que dice "La Sociedad se disuelve de conformidad a las causales 19.550, si correspondiere será liquidada.

El Directorio

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 3 de Marzo de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 5.500

e) 4-3-80

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 37295

R. Nº 22043

NORT-DIESEL S.A.**Aumento de Capital**

Por resolución asamblea Nº 11 del 10-4-78, Nort-Diesel S.A. aumenta su capital de pesos 31.751.700 a pesos 34.926.700 por capitalización saldo revalúo contable de \$ 3.175.000.

El Directorio

Salta, 3 de marzo de 1980.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 29 de Febrero de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio

Valor al cobro \$ 5.500

e) 4-3-80

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 37300

T. Nº 22045

Transferencia Fondo de Comercio

A los fines de la ley 11867, se hace saber que el señor Hugo Manuel de La Merced, con domicilio en calle Belgrano 978, Salta, Transfiere

el fondo de comercio que gira con el nombre comercial de "Panadería La Princesa", sito en Alvarado 1320 de esta ciudad, comprendiendo el mismo todos los elementos, estáticos, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y vehículos como así también el nombre comercial mencionado a la sociedad Panadería La Princesa S.R.L. -en formación- con domicilio legal en calle Gorriti 80, ciudad. Esta venta se realiza por el precio de \$ 26.400.000. de conformidad al inventario practicado al 30 de noviembre de 1978. Se fija como domicilio para oposiciones Estudio Jurídico Dr. Néstor Sansone. Av. Entre Ríos 990. Salta, Marzo 3 de 1980.

Imp. \$ 27.500

e) 4 al 10-3-80

O. P. Nº 37299

T. Nº 22044

Transferencia de Fondo de Comercio

A los fines de la Ley 11867, se hace saber que la sociedad de hecho TRAFE con domicilio en Santiago del Estero 121 de esta ciudad, cuyos socios señores Jean Pierre Picasse y Cristian Jean Armand Boutiton, han decidido la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad al inventario practicado al 30 de diciembre de 1979. Se fija como domicilio para oposiciones el Estudio Jurídico Dr. Néstor A. Sansone. Entre Ríos 990 Salta, 3 de marzo de 1980.

Imp. \$ 27.500

e) 4 al 10-3-80

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 37289

R. Nº 22040

"Designación de Directorio"**CONCIEL S.A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 del Decreto Ley 19550 se comunica que con fecha 30 de Abril de 1979 se ha realizado reunión de Directorio Nº 210 con el objeto de distribuir cargo de Directores elegidos por Asamblea General Ordinaria Nº 15 de fecha 28 de Abril de 1979 resultando el Directorio que regirá el destino de la Sociedad por el período de dos años, compuesto de la siguiente manera:

Presidente, Ing. Civil Francisco Antonio Gar-

cía; Vice Presidente, Ing. en Const. Carlos Rubens Bernardo Benavidez; Director Titular, Señor José Manuel Vidal; Director Titular, Señor Horacio Alberto Xarau; Director Titular, Señor Héctor Obeid; Director Titular, Señor Carlos Cabada; Director Suplente, C.P.N. Guillermo Juan Schwarcz; Síndico Titular, Dr. Victor Abel Arroyo; Síndico Suplente, Dr. Juan Manuel Lavague.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 3 de Marzo de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 5.500

e) 4-3-80

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. N° 37276

R. N° 22033

A los fines de la Ley 11867, se hace saber que la firma Casa Manresa, con domicilio en calle San Martín 562; el señor Pedro Manresa la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de Casa Manresa Sociedad de Resp. Ltda., integrándose a la misma el señor Rubén Carlos Roldán y de conformidad al inventario practicado al 11 de febrero de 1980. Se fija como domicilio para oposiciones el Estudio Jurídico Dr. Néstor A. Sansone, Avda. Entre Ríos 990, de esta ciudad. — Salta, 29 de febrero de 1980. — Néstor Antonio Sansone, Abogado.

Imp. \$ 27.500

e) 3 al 7-3-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. N° 37296

R. N° 22042

ASOCIACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES

DE SALTA

Convocatoria

La Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, de acuerdo a los Artículos 52 y 59 de su Estatuto, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1980 a horas 19, en calle Necochea N° 641, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 3º Consideración de: Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios cerrados los días 30 de junio de los años 1977, 1978, 1979.
- 4º Renovación total de la Honorable Comisión Directiva, Organó de Fiscalización y Jurado de Etica.

En base a previsiones estatutarias, se hace saber que la elección de autoridades se realizará mediante la presentación de listas completas, las que deberán ser presentadas hasta el día 14 de marzo de 1980, en calle Del Milagro 519, Salta.

La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los Socios empadronados a la hora fijada, y con el número de los Socios presentes, una hora después.

Salta, 3 de marzo de 1980

Por la Honorable Comisión Directiva.

Ing. Eduardo Saurit
Secretario

Ing. Guillermo Kripper
Presidente

Imp. \$ 5.870

e) 4-3-80

O. P. N° 37267

T. N° 22021

CENTRO VECINAL

“GRAL. GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID” CONVOCATORIA

El Centro Vecinal “Gral. Gregorio Aráoz de Lamadrid” con sede en calle Deán. Funes 3083 de esta ciudad, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo del corriente año a horas 18, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Memoria y balance anual.
3. Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
4. Designación de dos socios para la firma del Acta.

Salta, 28 de febrero de 1980

Hilda C. de Zelaya
Secretaria

Vitalino Humacata
Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 3 y 4-3-80

RECAUDACION

O. P. N° 37301

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 13.667.305
Recaudación del día 3-3-80	\$ 213.870
Total	\$ 13.881.175